



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAXIAPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM002864
FOLIO TRAMITE: 151,045

FECHA EXPEDICIÓN 24-abril-2018

NOMBRE: GONZALEZ MARTINEZ IRMA
UBICACIÓN: CARLOS SALGADO
COLONIA: FRACCIONAMIENTO EL PUENTE
CALLE CRUCE 1: AVENIDA LAS TORRES
CALLE CRUCE 2: AUTOPISTA MEXICO-CUOTA
GIRO: VARIOS BIRRIA
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 1.75 mts

DIAS AMPARADOS: 79

IMPORTE: \$176.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08.00.08 a	A: 01.00.08 p	VIERNES	SI	DE: 08.00.08 a	A: 01.00.08 p
MARTES	SI	DE: 08.00.08 a	A: 01.00.08 p	SÁBADO	SI	DE: 08.00.08 a	A: 01.00.08 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 08.00.08 a	A: 01.00.08 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08.00.08 a	A: 01.00.08 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43I-D PORACUERDO DELA LEY DE INGRESOS PAGA 50%

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

GONZALEZ MARTINEZ IRMA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará infacción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando, preparadas.
- El amontonamiento o estacionamiento del puesto a otros vendedores.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituirían un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculos.
- Instalarse en los alrededores de las viviendas y en los parques de niñas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remotas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

2018